

Santana Boyacá, Abril 27 de 2022

Señor:

JUEZ 003 PROMISCUO MUNICIPAL DEL SOCORRO - SANTANDER

Correo electrónico: j03prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2019-00143-00

DTE: EDILMA VILLARREAL VILLARREAL.- C.C. No. 37.946.302 Socorro

DDOS: AURELIANO RODRIGUEZ MORENO Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD REPOSICIÓN AUTO

DIEGO ANTONIO HERNÁNDEZ MORALES, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número **6.743.534** expedida en Tunja, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. **15.324** del C.S de la J., obrando como apoderado de los demandados **AURELIANO RODRIGUEZ MORENO Y FREDY RODRÍGUEZ SÁENZ**, interpongo ante su Despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 25 de Abril de 2022, con base en las facultades conferidas por la ley procesal, interpongo el recurso de reposición ante el auto mencionado dictado por su Despacho.

CONTENIDO DEL AUTO RECURRIDO:

Manifiesta el Despacho que el 04 de Marzo de 2022 libró Despacho Comisorio al Inspector de Policía de Santana Boyacá, para que llevara a cabo la Diligencia de Secuestro sobre el inmueble identificado con F.M.I. 083-26578 ORIP de Moniquirá, de propiedad del demandado **AURELIANO RODRÍGUEZ MORENO**.

Este Despacho Comisorio fue devuelto por el Inspector de Policía porque consideró que no era competente. El señor Juez nuevamente reitera se cumplía la comisión porque fue ordenada conforme a lo establecido en el parágrafo 1 de la Ley 2030 de 2020 y que dicho Despacho Comisorio fue dirigido a la autoridad policiva tal como lo establece la norma mencionada y ordena cumplir con la orden judicial impartida o sea la diligencia de secuestro.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Estando dentro del término para recurrir el auto que ordena la comisión al Inspector para que practique el secuestro del inmueble quiero manifestar lo siguiente:

En la audiencia virtual de instrucción y juzgamiento celebrada el 19 de Mayo de 2021, se llegó a un acuerdo entre las partes en donde la parte demandada se comprometió a cancelar 18 cuotas mensuales de \$400.000.00 cada una, a partir del **20 de JUNIO DE 2021**, que serían consignadas en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. **29093808515** a nombre de EDILMA VILLARREAL VILLARREAL. En esa audiencia se renunció a las excepciones propuestas en la contestación de la demanda; el demandado se comprometió a cumplir con el pago de las cuotas oportunamente y en caso de incumplimiento por parte del demandado el Doctor ZAMBRANO informara al Despacho que siguiera adelante con la ejecución, en este caso sería procedente el secuestro del inmueble que se encuentra embargado.

Igualmente se solicitó la suspensión del proceso desde el 19 de Mayo de 2021 hasta tanto se cancele la totalidad del crédito, con el pago de las 18 cuotas de \$400.000.00 cada una.

Señor Juez:

Mis mandantes están dando estricto cumplimiento al acuerdo de consignación de \$400.000.00 mensuales a partir del mes de Junio de 2021, por consiguiente no hay razón jurídica para que se secuestre el inmueble.

Con oficio enviado al juzgado el 06 de Abril de 2022 se anexaron nueve (9) recibos de pago de \$400.000.00 desde el mes de Julio de 2021 hasta el mes de Marzo de 2022, dinero que fue consignado a la cuenta de EDILMA VILLARREAL VILLARREAL, y en el correo del juzgado aparece como recibido.

Habiendo recibido el dinero la parte demandante nos hace creer que es un acto de temeridad porque a la parte activa tiene obligación de informar al Despacho que el convenio se está cumpliendo estrictamente como fue pactada.

Hace falta el recibo del mes de JUNIO DE 2021, porque fue enviado directamente al Doctor GERMAN AUGUSTO ZAMBRANO ARIZA a su número de Whatsapp 300-5536833, quien puede confirmar este recibo.

Si el proceso se suspendió desde el 19 de Mayo de 2021 y se está cumpliendo con la obligación de pago convenida, no puede reanudarse el trámite ni menos solicitar el secuestro del inmueble porque el convenio es obligatorio inter partes y como lo manifesté en el memorial del 6 de Abril de 2022 puede constituir un abuso del derecho al solicitar el secuestro del inmueble.

Estando dentro de la convención mis mandantes están dando estricto cumplimiento, acá se presenta un incumplimiento por la parte activa al solicitar el secuestro del inmueble.

PETICIONES:

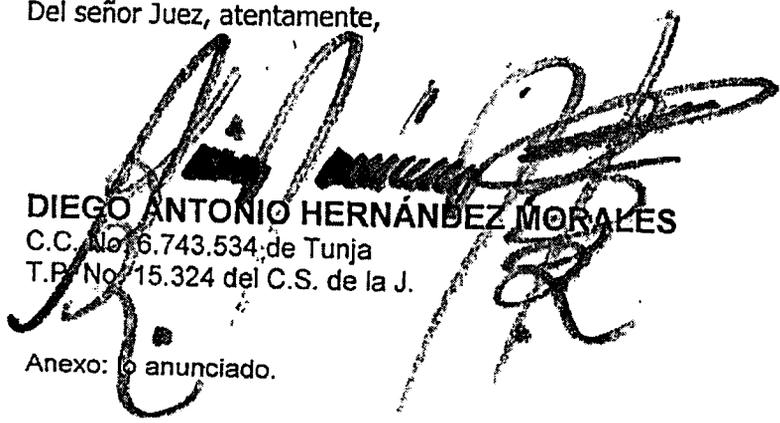
PRIMERA. Sírvase señor Juez REVOCAR el auto del 25 de Abril de 2022, por cuanto no existe ningún incumplimiento por parte de los demandados que me confirieron el mandato.

SEGUNDA. Requírase a la parte demandante para que informe lo relacionado con los pagos mensuales si fueron recibidos o no y desista de una vez por todas de la solicitud de secuestro del inmueble, porque esta petición va en contra de la buena fé.

Nuevamente anexo los nueve (9) recibos de pago desde el mes de Julio de 2021 hasta el mes de Marzo de 2022 y el recibo de pago del mes de Abril de 2022, por \$400.000.00 cada uno.

ANEXO: 10 FOLIOS ÚTILES

Del señor Juez, atentamente,



DIEGO ANTONIO HERNÁNDEZ MORALES
 C.C. No. 6.743.534 de Tunja
 T.P. No. 15.324 del C.S. de la J.

Anexo: lo anunciado.

Jul-16-21



JUL 16 2021 10:53:20 AM PAGES 9.3

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO PARAISO BOGOTA
CRA 27 B 71 N SUR 24 LO

CUNIC: 3007023143

TER: 62222684

4

RECIBO: 000978

RRN: 000997

CTA: 29093808518

DEPOSITO

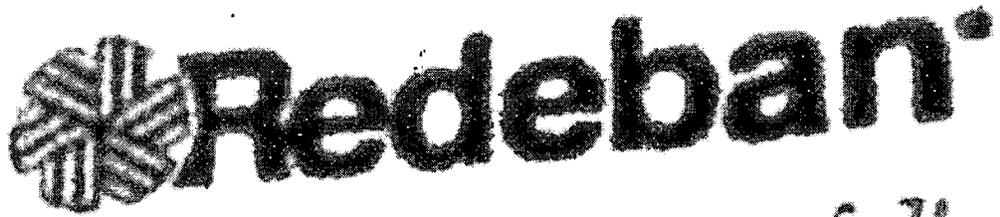
APRO: 919279

VALOR 400.000

El cliente es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
01 200092344. Conserve esta tirilla como
soporte.

CI TENTE

103
pago de Agosto/ 2021
Sept-2-2021



SEP 02 2021 09:52:48 REDES 9.3

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
DISTRICOL PAGOS DAR
CL 92 A SUR N 12 50

UNICO: 3007047855

TER: 1100147

RECIBO: 005328

REN: 0055

29093808515

DEPOSITO

APRC: 67032

VALOR \$ 400.000

BancoLombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Conserve esta tarjeta como

Sept-17-21



SEP 17 2021 09:18:03 REDEBAN S.S

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
DISTRICOL PAGOS DAR
CI 92 A SUR N 12 50

TEL: 3007047855

TER: 11009647

RECIBO: 006970

RRN: 007552

TEL: 29093808515

DEPOSITO

APRO: 563714

VALOR \$ 400.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta virilla como soporte.

04-16-2021



04-16-2021 05:57:15 PM 9.0

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
DISTRICOL PAGOS DAR
CL 92 A SUR N 12 50

CALLE 30074785 TEL: 1103647
FELIX CORRAL BR. 027

C/A 2909300855
DEPOSITO

VALOR 100.000

El titular es responsable por los datos
proporcionados por el CB. El CB no puede ser
responsable por los datos por su propia
información es este documento
correcta. Para reclamos consulte
1103647. Conserve esta copia

NOV-19-21



NOV 19 2021 15:16:11 REDES 9.31

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA

DISTRICOL PAGOS DAR

CL 92 A SUR N 12 50

C. UNICO: 3007047855

TER: 11007647

AS:

RECIBO: 013183

RRE: 014475

CTA: 29093808515

DEPOSITO

APRO: 420552

VALOR \$ 400.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

**

CLIENTE

DIC-17-21

Redeban

BOLETA DE DEPÓSITO

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA

DISTRICOL PAGOS DAR

CL 92 A SUR N 12 50

CALLE 100

TEL: 11001647

RECIBO: 015930

FAX: 017340

DEPOSITO

APRO: 292050

VALOR: 4000.0000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CE. El CE no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000234. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Enero 24 22

Redeban

ENE 29 2022 10:20:46 RENDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
SANTANA BOYACA

CLL 3 3-58 CALLE DEL C

C. UNICO: 3007011150

TER: 4007859

RECIBO: 004512

RRA: 006920

Producto: 29093808515

DEPOSITO

AFR: 69869

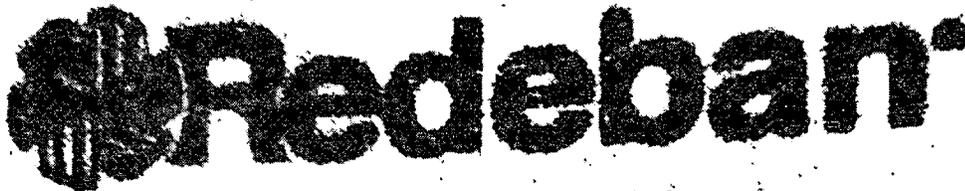
VALOR \$ 400.000

BarcoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 01 8000912345. Conserve esta tarjeta como soporte.

*** CLIENTE ***

Feb-15-22

V. 0. 41 220101 18MDES



FEB 15 2022 18:59:08 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA

DISTRICOL PAGOS DAR

CL 92 A SUR N 12 50

UNICO: 3007047855

TER: 1100F667

RECIBO: 020651

RRN: 023631

PRODUCTO: 29093808515

DEPOSITO

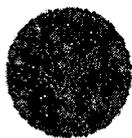
APRO: 635853

VALOR \$ 400.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 01-8000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

Cerrar sesión 



17 marzo/22

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000008200

17 Mar 2022 - 12:46 p.m.

Producto origen

Cuenta

Ahorros

174-000434-42

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

90-938085-15

Valor enviado

\$ 400.000,00



Compartir



Inscribir



Realizar otra
transferencia

Abril 2022



ABR 18 2022 11:48:21 RBMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
DISTRICOL PAGOS DAR

CL 92 A SUR N 12 50

C. UNICO: 3007047855

TER: 1100F647

RECIBO: 025663

RRN: 030294

Producto: 29093808515

DEPOSITO

APRO: 275765

VALOR \$ 400.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

* * * CLIENTE * * *